

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 497

27 de marzo de 2020

Presentada por los señores *Berdiel Rivera y Pérez Rosa*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer un fondo de ayuda a los agricultores afectados por la pandemia mundial a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); asignar a dicho fondo la suma de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada; para establecer las condiciones para recibir ayuda de dicho fondo; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de marzo de 2020, la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva 2020-023 declaró un estado de emergencia, por lo que ha tomado una serie de medidas para lidiar con esta pandemia a consecuencia del Coronavirus (COVID-19).

Por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia el cual tiene un balance actualmente que sobrepasa los \$160,000,000. Sin lugar a dudas, las medidas tomadas, necesarias para reducir los contagios y muertes en el país tienen un impacto directo en la agricultura.

La agricultura desempeña un papel crucial en la economía de un país; es la columna vertebral de nuestro sistema económico. No solo proporciona alimentos; sino que también crea miles de empleos directos e indirectos. La agricultura ocupa un lugar importante en el desarrollo de una economía. No cabe la mas mínima duda de que el sector agrícola tiene una importancia vital para todos los países. En los últimos años y debido a varios desastres naturales la tasa de crecimiento del sector agrícola ha disminuido grandemente. Esto ha suscitado temores entre los agricultores a causa de la escasez que han tenido en las cosechas año tras año.

El agricultor es el elemento vital para la subsistencia de la sociedad y es quien tiene el arte de cultivar la tierra, sin embargo la agricultura ha sido desplazada por otras actividades económicas los que los ha afectado muchísimo más. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa por el compromiso que tiene con todos los sectores y con el sector agrícola entiende meritorio actuar a favor de esta actividad tan vital e importante para nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer un fondo de ayuda a los agricultores registrados en el Departamento de Agricultura, los cuales se han visto afectados en su totalidad por la emergencia provocada por el COVID-19. Este fondo el cual se nutrirá de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) del Fondo de Emergencia, será utilizado para otorgar a cada Agricultor un estímulo económico de mil quinientos dólares (\$1,500). Con este estímulo estaríamos ayudando a 17,000 agricultores registrados en el Departamento de Agricultura. .

La ejecución de las disposiciones de esta Resolución Conjunta estará a cargo del Departamento de Hacienda y del Departamento de Agricultura. Es sumamente importante y necesario el distanciamiento social en este momento tan importante para poder combatir esta Pandemia que nos afecta por lo que esta Resolución Conjunta promueve el uso de la tecnología a los efectos de evitar que el agricultor se exponga a contacto con otras personas en agencias gubernamentales.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

## 1           Sección 1.-Creación del fondo

2           Se crea el fondo para ayudas a agricultores registrados en el Departamento de  
3 Agricultura afectados por el estado de emergencia decretado en Puerto Rico como  
4 consecuencia de la declaración de emergencia a causa del COVID-19 (Coronavirus). Este  
5 fondo se nutrirá de una asignación de veinticinco millones quinientos mil dólares  
6 (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91  
7 del 21 de junio de 1966, según enmendada.

8           El Departamento de Hacienda mantendrá estos fondos en una cuenta separada de  
9 cualquier otra, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según  
10 enmendada, mejor conocida como 'Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico'.

## 11           Sección 2.- Uso del Fondo

12           El fondo creado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta será utilizado para la  
13 concesión de un estímulo económico de mil quinientos dólares.

14           Este estímulo será remitido al solicitante por el Departamento de Hacienda, sujeto a  
15 las condiciones que se establecen en esta Resolución Conjunta.

## 16           Sección 3.- Beneficiarios

17           Este estímulo será entregado a los agricultores registrados en el Departamento de  
18 Agricultura y del cual el Departamento posee toda la información incluyendo nombres,  
19 direcciones y correos electrónicos. Este listado debe ser entregado a su vez a la Comisión  
20 de Agricultura del Senado de Puerto Rico.

## 21           Sección 4. Departamento de Hacienda

1 El Departamento de Hacienda en conjunto con el Departamento de Agricultura  
2 que será el proveedor del listado de los agricultores que se beneficiarán con la presente  
3 Resolución Conjunta desarrollará una herramienta online para cumplir con las  
4 disposiciones de la misma y luego de remitir dicha compensación se entregará un informe  
5 a la Secretaría de la Gobernación, Asamblea Legislativa y a la Junta de Supervisión Fiscal.

6 El pago del estímulo deberá realizarse en o antes del 31 de mayo de 2020.

7 Sección 5. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
8 de su aprobación.